GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANEXO III

D……

SECRETARIO/INTERVENTOR DE LA ENTIDAD LOCAL:

CERTIFICA:

Que las facturas y/o certificaciones que se relacionan a continuación corresponden a gastos relacionados con el objeto de la subvención concedida con motivo de la realización de actividades de desarrollo sostenible por los miembros de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente al amparo de la Orden MED 8/2008, de 2 de mayo, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones

CONCEPTO DEL GASTO	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR Y N.I.F	IMPORTE.	FECHA DEL PAGO
TOTAL					

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Medio Ambiente, suscribo la presente, en..... a.....de.....de 200…

Fdo.: .....

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

15

08/6549

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de requerimiento de documentación en expediente de ayuda número 64/08.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social por Organismos y Entidades sin ánimo de lucro, se ha remitido requerimiento de documentación en expediente de ayuda.

Dicho requerimiento se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a la entidad cuyo nombre, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y último domicilio se relacionan:

Nombre y apellidos: «Asociación Red Consultora».

Número de expediente: 64/08.

Último domicilio: Calle Marcelino Sanz de Sautuola, número 14, 6º Izda. 39003 Santander

Y para que sirva de requerimiento a la entidad citada anteriormente, se expide el presente requerimiento, al no haber sido posible efectuarlo anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC. Conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Fomento del Desarrollo Local- Calle Castilla, 13-4ª Planta-39009 Santander.

Santander, 29 de abril de 2008.–La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.

08/6264

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Convocatoria de concesión de subvenciones en fachadas en edificaciones de carácter residencial.

PRIMERO.- Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones en fachadas en edificaciones de carácter residencial durante el ejercicio, correspondiente al año 2008-09.

La presente convocatoria ha sido aprobada mediante Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de enero de 2008.

La finalidad de esta convocatoria es la concesión de subvenciones municipales para fomentar las obras de restauración, conservación y mantenimiento tendentes a conseguir un mejor aspecto exterior y configuración arquitectónica de las edificaciones existentes.

El ámbito territorial de la presente Convocatoria es el Término Municipal de Comillas.

SEGUNDO.- Las obras sujetas a subvención serán aquellas que se concretan en alguno de los contenidos siguientes:

Para Fachadas de Edificaciones con Carácter Residencial:

- Obras de restauración: Tienen por objeto la restitución de un edificio existente o de parte del mismo a sus condiciones o estado original, comprendiendo incluso obras de consolidación o demolición parcial. En las obras de restauración los elementos arquitectónicos y materiales habrán de adecuarse a los que presente el edificio o presentaba antes de que fuera objeto de modificación de menor interés. Habrá de conservarse la decoración procedente de etapas anteriores, de utilización del edificio que sea congruente con su calidad y uso.

- Obras de conservación o mantenimiento: Son aquellas cuya finalidad es la de mantener el edificio en correctas condiciones de salubridad y ornato sin alterar su estructura y distribución. Se incluyen, entre otras análogas, el cuidado y afianzamiento de cornisas y volados, la limpieza o reposición de canalones y bajantes, los revocos de fachada, la pintura, el saneamiento de conducciones siempre que no afecte a elementos estructurales ni suponga la sustitución parcial del armazón o forjado de la cubierta. Las obras de conservación y mantenimiento no podrán alterar en ningún caso los elementos de diseño del edificio.

TERCERO.- Créditos presupuestarios y cuantía total de la misma.

Las subvenciones a conceder, en la presente convocatoria, se efectuarán con cargo a las partidas habilitadas en el Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2008, siendo la cuantía total del crédito destinado a la concesión de las citadas subvenciones en fachadas con importe de 30.000 euros.

CUARTO.- Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones, a que se refiere la presente convocatoria, se efectúa en régimen de concurrencia competitiva con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

QUINTO.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1.- Podrán solicitar las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria:

- Los propietarios y usuarios de viviendas, individualmente o agrupados en sociedades civiles o cualquier otra forma asociativa, (no necesariamente instituida), con potestad para actuar en la totalidad de la fachada del inmueble que dé a vía o espacio público sin incluir plantas bajas.